

el lapicera



BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA LA MANCHA



   **NUESTRAS SEDES**

STE-CLM ALBACETE

■ 967214677

albacete@ste-clm.com
C/ Marqués de Villores, 10 Ent.
02001

STE-CLM CIUDAD REAL

■ 926254482

ciudadreal@ste-clm.com
Avda Alfonso X El Sabio 1.6,ºD 13001

STE-CLM CUENCA

■ 969240385

cuenca@ste-clm.com
C/ Diego Jiménez 21_16003

STE-CLM GUADALAJARA

■ 949222703

guadalajara@ste-clm.com
C/ Ingeniero Mariño 10 bajo
19001

STE-CLM TOLEDO

■ 925211352

toledo@ste-clm.com
C/ Dublín 4 1º Izda._45003

STE-CLM TALAVERA

■ 925818980

talavera@ste-clm.com
C/ Trinidad 9 1B_45600

STE-CLM pertenece a INTERINDICAL
DE CASTILLA-LA MANCHA.



A nivel estatal a STEs INTERINDICAL
y a CONFEDERACIÓN INTERINDICAL.



Miembro fundador de la Internacional de la
Educación (I.E.) y afiliados al Comité Sindical
Europeo (CSEE)



INTRODUCCIÓN

EL BILINGÜISMO Y SUS CONSECUENCIAS.....4

1. CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES. 5

1.1. INCORPORACION DE UN CENTRO DE LA RED DE CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES5

1.2 DURACIÓN DE UNPROYECTO BILINGÜE7

1.3 MODIFICACIONES DE UN PROYECTO BILINGÜE O PLURILINGÜE7

1.4. ABANDONO DE UN CENTRO DEL PROYECTO BILINGÜE7

1.5. DISCIPLINAS NO LINGÜÍSTICAS (DNL) Y PRIMERA YSEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (L2 Y L3).....9

1.6 ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LAS DIFERENTES ETAPAS.....9

1.7 MEMORIA FINAL DEL CURSO.....11

2. EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES12

2.1 PLANTILLAS EN LOS CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES12

2.2 COORDINADOR/A LINGÜÍSTICO12

2.3. COORDINACIÓN EN EL CENTRO Y ENTRE CENTROS.....13

2.4 FUNCIONES DEL PROFESORADO DNL.....14

2.5 ASIGNACIÓN DE PERIODOS AL PROFESORADO Y AL COORDINADOR/A.....15

2.7. ASIGNACIÓN DE INTERINIDADES A PLAZAS BILINGÜES16

2.8. COMISIONES DE SERVICIO EN CENTROS BILINGÜES16

3. METODOLOGÍA.....19

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.....19

APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DIGITALES20

4. CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.....21

5. TITULACIONES Y CERTIFICACIONES DE IDIOMAS.....22

TABLAS TITULACIONES.....22

ENSEÑANZA BILINGÜE EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID26

ENSEÑANZA BILINGÜE EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA27

6. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE INNOVACIÓN VÁLIDOS PARA SEXENIOS.....28

7. EL ALUMNADO QUE PARTICIPA UN PROYECTO BILINGÜE O PLURILINGÜE29

7.1 INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA.....29

7.2 AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.....30

8. PREGUNTAS FRECUENTES31

9. CONCEPTOS BÁSICOS.....33

10. QUÉ DEFIENDE EL STE-CLM.....34

11. DATOS SOBRE PLURILINGÜISMO DEL CONSEJO ESCOLAR REGIONAL35

12. NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES EN CASTILLA-LA MANCHA.....37

OTRO SINDICALISMO ES POSIBLE



ste@ste-clm.com | www.ste-clm.com | whatsapp 655615709

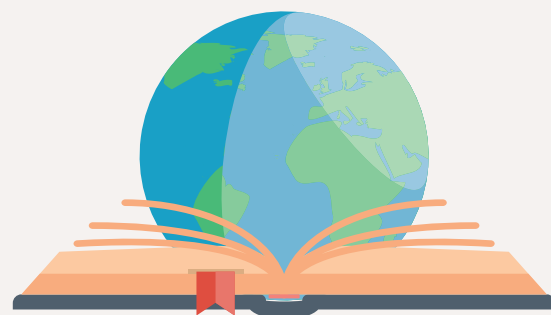
**HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS**

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

INTRODUCCIÓN

EL BILINGÜISMO Y SUS CONSECUENCIAS.

INTRODUCCIÓN: EL BILINGÜISMO Y SUS CONSECUENCIAS.



El bilingüismo es el mayor cambio metodológico y organizativo que ha sufrido el sistema educativo en las dos últimas décadas.

En la década del 2000, se comienzan programas pilotos para tratar de mejorar el aprendizaje de lenguas extranjeras en diferentes centros educativos, a tenor de los malos resultados que el alumnado español obtenía en los diferentes estudios internacionales. Poco a poco, se va extendiendo entre la sociedad la importancia de aprender inglés (principalmente, pero también cualquier otro idioma) por encima de las demás materias donde esos mismos estudios también mostraban las carencias entre nuestro alumnado. En lugar de valorar que si estamos mal en varias materias es probable que sea a causa de la infra financiación económica de nuestro sistema educativo que genera aulas masificadas y una desatención a la diversidad del alumnado, se decidió optar por un modelo "low cost" donde el profesorado se paga su formación para trabajar en programas lingüísticos que desplazan los contenidos de otras materias a cambio de mejorar el nivel de otros idiomas. Es la copia mala de otros centros educativos europeos donde el alumnado convive socialmente con varios idiomas, cosa que desgraciadamente en nuestro país no sucede (o solo en algunos territorios).

Número de programas lingüísticos implantados en Castilla La Mancha

AÑO	Nº SECCIONES BILINGÜES
2005	31
2006	15
2007	24
2008	74
2009	35
2010	17
2011 / 2012	8
2012 / 2013	33
2013 / 2014	84
2014 / 2015	199
2015 / 2016	79
2016 / 2017	8
2017 / 2018	-8
2018 / 2019	19
Período 2017-2019	11

Fuente: Servicio de secciones Bilingües Programas Europeos de Castilla La Mancha

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

INTRODUCCIÓN

EL BILINGÜISMO Y SUS CONSECUENCIAS.

Con la idea en la mente de los políticos, solo faltaba llevarla a las familias para que solicitaran este modelo para sus hijos e hijas. Grandes campañas publicitarias, palabras como “excelencia” asociadas a estos programas, y una vez metida la semilla en la sociedad solo faltaba cambiar la organización de nuestro sistema educativo: fomentar la competitividad entre los centros, cambiar las plantillas del profesorado, privilegiar a los centros bilingües sobre los que no querían participar en estos programas, tener entretenido al profesorado en mejorar su formación para conseguir el título que te permite trabajar en estos programas y segregar al alumnado.

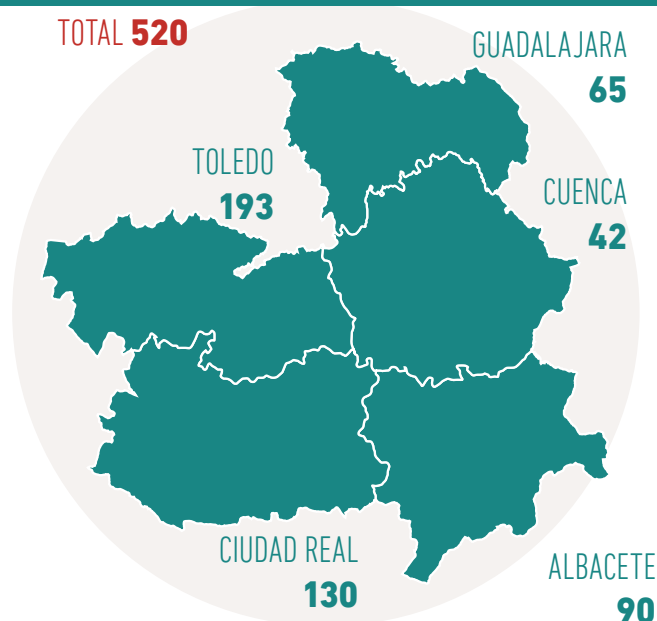
Las **consecuencias** desde un punto de vista global son:

- **Para los centros educativos**, se ha generado una competencia entre centros para poder tener la catalogación de “bilingüe” y competir en el proceso de admisión entre centros de la misma localidad. Esta competitividad se fomenta desde la Administración, dando más recursos humanos y económicos a estos centros, como si fueran independientes y no pertenecieran a la misma red. Es la atomización del sistema, la presión a los equipos directivos para que gestionen los centros en competencia con el centro vecino y responsabilizándolos en función de los resultados de la elección de las familias.
- **Para las familias**, este proyecto se está convirtiendo en obligatorio, estén de acuerdo o no. En muchos pueblos ya no hay opción de elegir entre colegios bilingües y no bilingües. El problema se agrava en secundaria, donde las familias han entendido que la segregación genera grupos “buenos” y “malos”, los bilingües y los no bilingües, de forma que prima meter a tu hijo/a con los “mejores” estudiantes al aprendizaje de otro idioma.
- **Para el profesorado**, se ha generado una ca-

rrera competitiva entre el funcionario debido a la transformación de plazas ordinarias en bilingües dentro de las plantillas orgánicas, y entre el interino para poder optar a esas plazas de trabajo bilingües que cada vez son más. Esta carrera es a costa de su tiempo, de su dinero y de crear una falsa sensación de poder enseñar adecuadamente los conocimientos en otro idioma por tener un certificado.

- **Para el alumnado**, está demostrado que se mejora el nivel en los idiomas correspondientes, pero a costa de bajar los conocimientos en las materias impartidas en inglés respecto a si se cursan en castellano, como ya demostró la Universidad Carlos III. Este problema no es igual en todas las materias (se agrava en Ciencias, Historia y Geografía), pero la falta de estudios en nuestra región permite saber cómo está afectando el bilingüismo en nuestro alumnado. Además, se están generando etiquetas a quien participa y quien no lo hace en los programas lingüísticos dentro de los centros de secundaria.

Centros públicos bilingües y plurilingües en Castilla-La Mancha (curso 20/21):



BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

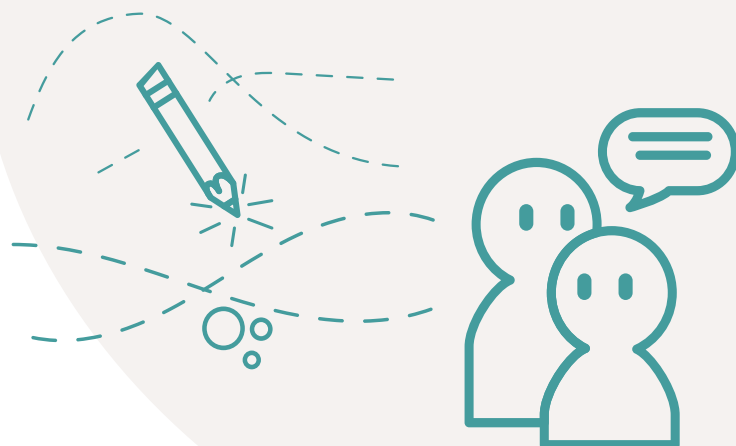
1. CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES



Son **centros bilingües** los colegios de de Educación Infantil y Primaria, los institutos de Educación Secundaria, los centros de Formación Profesional y las Escuelas de Arte que imparten determinadas áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos de **una o varias etapas educativas en una lengua extranjera (L2)**.

Son **centros plurilingües** los que imparten determinadas materias o módulos profesionales no lingüísticos de una o varias etapas educativas **en dos lenguas extranjeras (L2 y L3)**, una de estas lenguas tiene una mayor carga lectiva que la otra. No se autorizan proyectos plurilingües en centros de Educación Infantil y Primaria.

Además, **los centros adscritos al Convenio firmado entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council**, tendrán a todos los efectos la **consideración de centros bilingües** y se registrarán, por tanto, por la normativa general, sin perjuicio de las especificidades recogidas en sus convenios respectivos.



1.1. INCORPORACION DE UN CENTRO DE LA RED DE CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

La incorporación de un centro a la red de centros bilingües o plurilingües se hará a través de convocatoria publicada por la Consejería de Educación.

La solicitud debe ser presentada por la dirección del centro, **a propuesta del equipo directivo, de una quinta parte del Claustro, o de cualquiera de los sectores representados en el Consejo Escolar (de las asociaciones de madres y padres o de los representantes del alumnado, oída la Junta de Delegados)**, y debe ser aprobada por mayoría del Consejo Escolar, **previa aprobación por mayoría absoluta de los miembros del claustro** que imparten docencia en la etapa educativa o ciclo formativo para el que se solicita el proyecto en los casos de centros de Educación Secundaria y Formación Profesional, o por mayoría absoluta del claustro en su totalidad en centros de Educación Infantil y primaria.

A pesar de lo anterior, **la Consejería puede plan-**

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

tear la implantación de nuevos proyectos bilingües que garanticen la continuidad de estas enseñanzas entre las etapas de Primaria y Secundaria dentro de una localidad o zona concreta. En estos casos, la propuesta habrá de ser aceptada y aprobada por el Claustro y el Consejo Escolar.

La implantación se hará de forma progresiva, en Educación Infantil y Primaria en el primer año se incorporará el segundo ciclo completo de Infantil y el primer nivel de Primaria para ir seguidamente ampliando un nivel por curso escolar hasta completar la etapa.

Para el resto de etapas educativas, la implantación se hará desde el nivel más bajo, extendiéndose progresivamente, curso a curso, al resto de los niveles de las mismas. Con carácter general se autorizará un único proyecto bilingüe o plurilingüe por etapa educativa o ciclo formativo

La última convocatoria realizada por la Consejería para solicitar y adaptar proyectos bilingües y plurilingües fue a través de la Resolución de 02/03/2018 por la que se establecía el procedimiento para la autorización de nuevos proyectos bilingües y plurilingües y para la adaptación de los programas lingüísticos a los nuevos proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos a partir del curso escolar 2018-2019. En esta resolución se encuentran el modelo a presentar que deben seguir las propuestas de proyecto bilingüe o plurilingüe para solicitudes de autorización y modificación.

ANEXO 1

PROPUESTA DE NUEVO PROYECTO BILINGÜE O PLURILINGÜE, DE MODIFICACIÓN O DE ABANDONO DEL PROGRAMA LINGÜÍSTICO AUTORIZADO

a) **Contenidos de la propuesta de proyecto bilingüe o plurilingüe para solicitudes de autorización y modificación.**

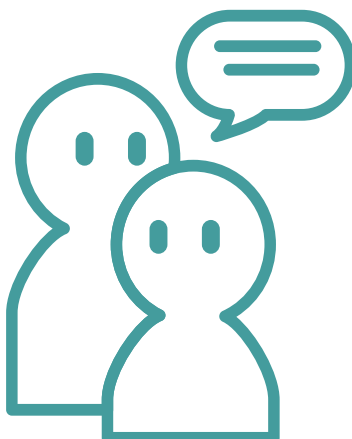
APARTADO	CONTENIDOS
1) Justificación.	Origen de la iniciativa. Antecedentes en el centro. Interés y motivación de la propuesta. Situación del centro en relación con el resto de centros de la localidad. Viabilidad del proyecto. Otras cuestiones que se consideren relevantes.
2) Objetivos generales.	Qué se pretende desarrollar, conseguir y/o mejorar con el proyecto.
3) Organización.	Idioma de impartición de las DNL. Selección de DNL, organización por cursos y niveles. Calendario de implantación por cursos escolares. Posible ampliación de horas en las áreas lingüísticas de francés, alemán o italiano. Programas europeos. Otras cuestiones que se consideren relevantes.
4) Profesorado participante.	Situación del profesorado: especialidades, nivel de competencia lingüística y titulación acreditativa, situación de la plantilla u otras. Organización DNL/profesor/nivel. Formación metodológica en CLIL u otras metodologías análogas en la adquisición de contenidos en L2. Necesidades de recursos personales y materiales en la actualidad y a corto plazo. Previsión modificación plantilla orgánica. Coordinador lingüístico.
5) Incorporación de otras lenguas extranjeras distintas a la del proyecto.	Lenguas extranjeras que se ofertan en la/s etapa/s de implantación del proyecto o en otras etapas. Posible planteamiento de incorporación de otras lenguas extranjeras.

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

1.2 DURACIÓN DE UN PROYECTO BILINGÜE

El proyecto bilingüe tiene una **vigencia mínima de cuatro cursos escolares**, y se pueden prorrogar de forma automática si no se requiere realizar modificaciones.



sional por otra.

- Incorporación al proyecto de una nueva etapa educativa.
- Transformación de un proyecto bilingüe en plurilingüe o viceversa.

Si la resolución es favorable se determinan las condiciones del proyecto para los cuatro cursos siguientes.

Si es desfavorable, el centro debe mantener el proyecto en las condiciones anteriores a la petición de cambio.

1.3 MODIFICACIONES DE UN PROYECTO BILINGÜE O PLURILINGÜE

Si los centros deciden realizar modificaciones de su proyecto, el equipo directivo debe proponerlo en el primer trimestre del curso escolar en el que se finalizan los cuatro años de proyecto bilingüe o plurilingüe, siempre previa aprobación del Claustro de Profesores e informe al Consejo Escolar.

La modificación del proyecto se puede realizar en los siguientes aspectos:

- Introducción de una nueva área, materia o módulo profesional.
- Incremento o disminución del tiempo de exposición a la lengua en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- Cese de un área, materia o módulo profesional.
- Cambio de un área, materia o módulo profes-

Solamente si un centro incorpora en su oferta educativa nuevas enseñanzas, se puede solicitar la modificación antes del plazo establecido de cuatro cursos.

1.4. ABANDONO DE UN CENTRO DEL PROYECTO BILINGÜE

La dirección puede solicitar el abandono del proyecto a lo largo del primer trimestre del cuarto curso desde su autorización, o desde la última revisión. Se debe contar para ello con la aprobación por mayoría del Claustro y del Consejo Escolar.

Si la Consejería autoriza el abandono, el centro deberá garantizar al alumnado la finalización de la etapa dentro del proyecto bilingüe o plurilingüe.

Aunque el decreto de plurilingüismo establece un abandono progresivo del programa, de tal manera que se garantice a todo el alumnado que inició su escolarización en un programa bilingüe, lo finali-

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

ce en dicho programa, sin embargo, la Administración, cuando autoriza a un centro de Primaria a abandonar el programa bilingüe, ya no considera al alumnado que todavía permanezca escolarizado en dicho programa como bilingüe de cara a su futura adscripción a un programa bilingüe de Secundaria, dando así continuidad a su formación bilingüe. Desde STE-CLM hemos denunciado esta irregularidad.

Si la resolución fuese desfavorable, el centro mantendrá el proyecto en las condiciones ante-

rioras a la solicitud por un nuevo periodo de cuatro cursos escolares.

En el anexo I de la Resolución de 02/03/2018 por la que se establecía el procedimiento para la autorización de nuevos proyectos bilingües y plurilingües y para la adaptación de los programas lingüísticos a los nuevos proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos a partir del curso escolar 2018-2019, se encuentra el modelo a presentar con los contenidos de la propuesta de abandono del programa lingüístico.

ANEXO 1

PROPUESTA DE NUEVO PROYECTO BILINGÜE O PLURILINGÜE, DE MODIFICACIÓN O DE ABANDONO DEL PROGRAMA LINGÜÍSTICO AUTORIZADO

b) Contenidos de la propuesta de abandono del programa lingüístico autorizado.

APARTADO	CONTENIDOS
1) Justificación.	Informe detallado donde se justifique convenientemente las razones de la solicitud de abandono. Impacto en la comunidad educativa.
2) Organización.	Organización de las DNL en cursos/niveles de la/s etapa/s obligatoria/s en las que se continuará con el programa lingüístico. Calendario previsto para la extinción del programa lingüístico actual, garantizando que el alumnado que inició la etapa en el programa, pueda finalizarla en las mismas condiciones.
3) Profesorado participante.	Profesorado que continuará participando en el programa lingüístico. Posibles necesidades de profesorado para garantizar la continuidad. Impacto en la plantilla del centro.
4) Incorporación / continuidad de otras lenguas extranjeras distintas a la del proyecto.	Posibilidad de incorporar otra lengua extranjera. Continuidad de una segunda lengua extranjera.



BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES



1.5. DISCIPLINAS NO LINGÜÍSTICAS (DNL) y PRIMERA Y SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (L2 Y L3)

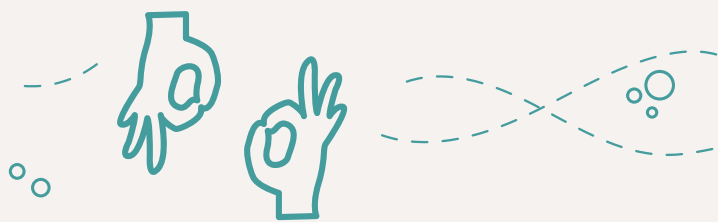
Las disciplinas no lingüísticas (DNL) dentro de un proyecto bilingüe o plurilingüe son **las áreas, materias o módulos profesionales impartidos en lengua extranjera (L2 o L3) cuyos contenidos no versen sobre aspectos propios de las lenguas.**

No pueden tener la consideración de DNL las materias de Lengua Castellana y Literatura, Alemán, Francés, Inglés, Italiano, Latín y Griego. La Religión tampoco tendrá la consideración de DNL.

Las DNL que se impartan en lengua extranjera se determinarán para los distintos niveles educativos de cada etapa, no es obligatorio que la misma materia se dé en todos los niveles, pudiendo variarse las materias en los distintos niveles.

La lengua extranjera en la que se imparten las materias DNL **en los proyectos bilingües se conoce también como L2.**

Mientras que en los proyectos plurilingües las materias DNL se impartirán **en dos lenguas extranjeras llamadas L2 y L3**, teniendo siempre una de ellas una carga lectiva predominante sobre la otra.



1.6 ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LAS DIFERENTES ETAPAS

En el **segundo ciclo de Educación Infantil** el tiempo de exposición a la lengua extranjera L2 será de un **mínimo de 200 minutos semanales** en cada uno de los niveles y por unidad. Los tiempos deben quedar **repartidos de forma equilibrada** entre los cinco días de la semana y podrán distribuirse entre las distintas áreas que conforman el currículo de la etapa. La duración de las **sesiones** en L2 puede flexibilizarse pero siempre deberá ser de **al menos 20 minutos.**

En Educación Primaria se impartirá en lengua extranjera L2 un mínimo del 25% y un máximo del 50% del total del horario lectivo semanal en cada uno de los niveles. Se incluyen en este cómputo el tiempo de docencia del propio área de lengua extranjera L2.

Es obligatorio la impartición de un área troncal a elegir entre Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales o Matemáticas. La oferta debe completarse con otra u otras áreas, bien de las troncales, bien de las específicas. Se pueden seleccionar como DNL las enseñanzas de Educación Plástica o la Educación Musical de forma independiente, o de forma conjunta dentro del área de Educación Artística.

En **Educación Secundaria Obligatoria** se impar-

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

tirá en lengua extranjera L2 un **mínimo del 30% y un máximo del 50%** del total del horario lectivo semanal en cada uno de los niveles. Se incluyen en este cómputo el tiempo de docencia del área de lengua extranjera L2.

Es obligatoria la impartición de al menos, una materia a elegir entre las troncales generales o troncales de opción. La oferta en cada uno de los cuatro cursos se completará con otra u otras materias, bien de las anteriores, bien del resto de las que conforman la etapa. En 3º y 4ºESO pueden ofertarse distintas DNL en función de las opciones a elegir por el alumnado.

El alumnado matriculado en los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) no participa en los proyectos debido a la organización de las materias por ámbitos y el carácter globalizador de los mismos.

En **Bachillerato se impartirá en lengua extranjera L2 un mínimo del 20% y un máximo del 50% del total del horario lectivo semanal** en cada uno de los niveles, incluyéndose en este tiempo la materia de lengua extranjera L2.

Pueden ofertarse distintas DNL en función de las modalidades a elegir por el alumnado. La oferta de DNL debe garantizar que todo el alumnado pueda cursar cualquiera de las modalidades del Bachillerato que existan en el centro.

En **Formación Profesional de Grado Medio, Grado Superior y Formación Profesional Básica** se impartirá en lengua extranjera L2 un **mínimo del 20% y un máximo del 50%** del total del horario lectivo semanal en cada uno de los niveles, in-



cluido en este tiempo el área de lengua extranjera L2.

Los módulos profesionales no lingüísticos ofertados serán elegidos por el centro en función de las características propias de cada familia profesional.

En los **proyectos plurilingües** se debe respetar la estructura anterior de los proyectos bilingües y además **se incorpora un DNL impartida en una segunda lengua extranjera L3** en todos los niveles de la etapa. El cómputo total de periodos impartidos entre las dos lenguas extranjeras L2 y L3 **no puede superar el 50% del horario lectivo semanal**, incluyéndose aquí el horario de las materias o módulos de ambas lenguas extranjeras.

Los centros cuyos **proyectos bilingües o plurilingües de Educación Secundaria Obligatoria se desarrollen en francés, alemán o italiano**, y que oferten estas materias **como segunda lengua extranjera**, pueden solicitar la ampliación de su horario semanal **hasta en dos periodos lectivos**, siempre y cuando no suponga costes extraordinarios para el alumnado y sus familias. Esta modificación debe contar con la aprobación del Consejo Escolar y la autorización de Consejería.

* *Desde STE-CLM hemos denunciado la falta de sensibilidad hacia los proyectos bilingües de idioma distinto al inglés, especialmente en los centros de Educación Infantil y Primaria.*

El tiempo de exposición mínimo a la lengua extranjera es más fácil de conseguir en los proyectos bilingües de lengua inglesa, pues a las sesiones semanales de inglés, en la mayoría de los casos solo hay que sumar la impartición de una DNL

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

para alcanzar el porcentaje de exposición mínimo, mientras que en los proyectos de otros idiomas, las sesiones a dicha lengua son inferiores y por lo tanto el alumnado tiene que cursar varias DNL para alcanzar el porcentaje mínimo de exposición. Esto hace que en la práctica haya escasos centros de Educación Infantil y Primaria en los que se ha podido implantar un programa bilingüe distinto al inglés.

Desde STE-CLM hemos llevado a la Administración alguna de las propuestas que varios de los centros afectados nos trasladaron, como que se disminuyera el porcentaje de exposición a dicha lengua en los proyectos de idioma distinto al inglés, o que se permitiera su adscripción como proyecto plurilingüe, pudiendo sumar los periodos impartidos en lengua inglesa, pero la Administración no lo ha considerado pertinente.

1.7 MEMORIA FINAL DEL CURSO

Al finalizar cada curso se debe realizar una memoria final de la que será responsable el equipo directivo con la ayuda del coordinador del proyecto.

La memoria final se incluirá dentro de la memoria anual del centro y debe contener los siguientes elementos:

- Informe general del desarrollo del proyecto bilingüe o plurilingüe durante el curso escolar.
- Número de alumnado participante por etapa o nivel educativo.
- Tabla-resumen de las áreas, materias, módulos no lingüísticos que se han impartido en primera, o en su caso segunda lengua extranjera, donde se indique la etapa, el curso y el profesorado que ha impartido cada DNL.

- Coordinación del proyecto bilingüe o plurilingüe. Acuerdos alcanzados durante el curso en las reuniones de coordinación entre el coordinador lingüístico y el profesorado DNL sobre aspectos lingüísticos, metodológicos, curriculares y de evaluación.
- Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la primera lengua, o en su caso segunda lengua extranjera, del proyecto.
- Actividades de formación en actualización lingüística y/o metodológica del profesorado del proyecto.
- Participación en programas europeos u otros programas de carácter institucional.
- Análisis de los resultados obtenidos en las áreas, materias o módulos.
- Propuestas de mejora para el siguiente curso. Sugerencias y observaciones.

Si el centro tienen autorizados varios proyectos bilingües o plurilingües, tan solo es necesario realizar una única memoria en la que se incluyan todos ellos.



BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

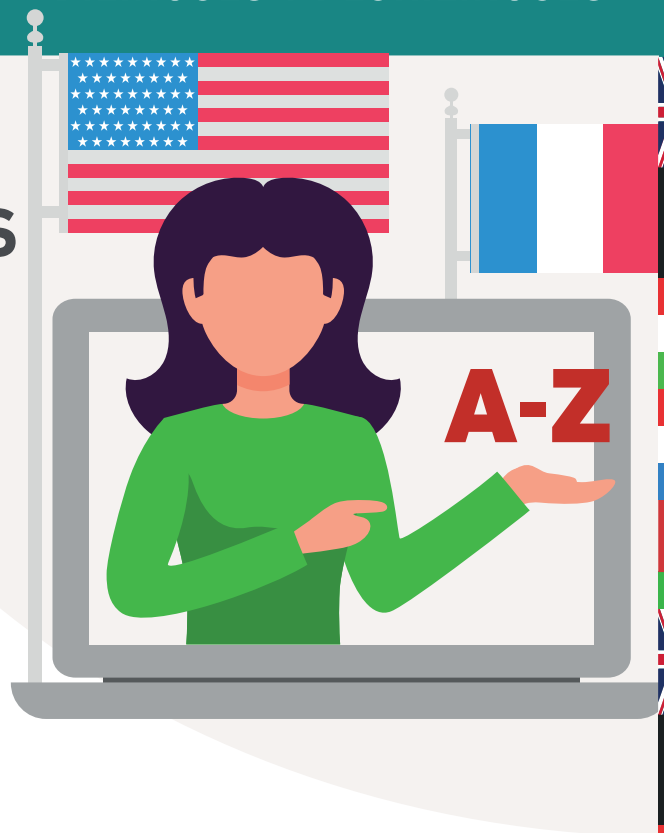
2. EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

2.1 PLANTILLAS EN LOS CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

Las plantillas de los centros dispondrán de profesorado suficiente con el nivel de competencia lingüística requerido para el desarrollo de proyectos bilingües, o en su caso, permitirán la incorporación de docentes en cada curso escolar. Las plazas serán ocupadas mediante procedimientos de provisión provisionales a través de las comisiones de servicio (a extinguir) o la adjudicación de interinidades, o definitivos a través del Concurso General de Traslados.

La dirección del centro podrá proponer la incorporación en la plantilla de plazas con perfil bilingüe, ya por nueva creación, ya por modificación, siempre que esta actuación no suponga desplazamiento o supresión de docentes con destino definitivo en el centro.

Si el centro abandona el proyecto o se da un cambio de sus condiciones, se producirá la conversión progresiva de las plazas con perfil bilingüe que dejen de ser necesarias en plazas ordinarias, garantizándose también que esta medida no suponga el desplazamiento o supresión de docentes con destino definitivo.



2.2 COORDINADOR/A LINGÜÍSTICO

Todos los centros contarán con un coordinador/a lingüísticos para el proyecto bilingüe o plurilingüe que será designado por la dirección del centro de entre los docentes participantes en el mismo, preferentemente con destino definitivo, especialista en la lengua del proyecto L2, que imparta el área, materia o módulo de la lengua extranjera en algún grupo, clase o nivel del proyecto. En el caso de los proyectos plurilingües, la coordinación será asumida preferentemente por profesorado de la lengua predominante. Si un centro tiene autorizados dos proyectos bilingües en idiomas diferentes, se establecerá un coordinador lingüístico por idioma.

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES



Sus funciones serán las siguientes:

- a)** Colaborar con el equipo directivo en la elaboración e integración del proyecto bilingüe o plurilingüe dentro del proyecto educativo del centro, así como, en su caso, en la posible modificación del mismo.
- b)** Coordinar el equipo docente que interviene en el desarrollo del proyecto bilingüe o plurilingüe en los aspectos lingüísticos, metodológicos y de evaluación, a través de los principios propios de la metodología Aicle, buscando uniformidad en la implementación de los mismos.
- c)** Coordinar las reuniones del equipo docente implicado, levantando acta de los acuerdos de las mismas.
- d)** Ayudar, asesorar, recopilar, elaborar y clasificar los recursos y material didáctico relacionados con el proyecto.
- e)** Participar en las reuniones con otros centros de su área de influencia, ejerciendo las funciones de coordinación de las mismas cuando así le corresponda.
- f)** Gestionar conjuntamente actividades programadas en la L2 del proyecto.
- g)** Promover la coordinación del auxiliar de conversación con el profesorado DNL.
- h)** Colaborar con el equipo directivo en la realización de la memoria final del proyecto al finalizar cada curso escolar.

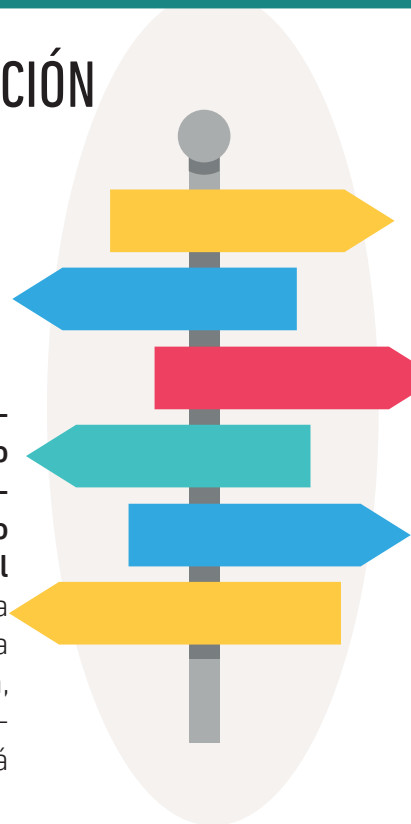
2.3. COORDINACIÓN EN EL CENTRO Y ENTRE CENTROS

El equipo docente implicado en el proyecto debe tener en su horario complementario una reunión semanal de coordinación. Esta reunión será liderada por el coordinador/a, que establecerá el orden del día y levantará acta de los acuerdos.

Este equipo docente estará formado por el coordinador/a, el profesorado que imparte DNL y el profesorado de L2, o en su caso L3, que imparte docencia en los grupos del proyecto.

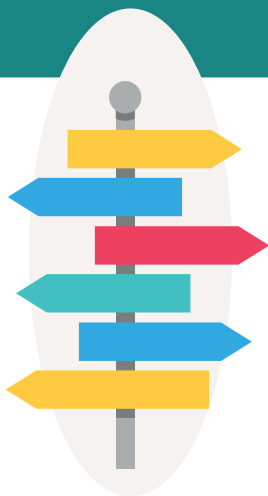
En los centros en los que convivan varios proyectos bilingües, y por cuestiones de organización, esta reunión podrá llevarse a cabo de forma separada por etapas educativas.

Cuando en la **misma localidad o área de influencia existan centros educativos de Educación Infantil y Primaria e institutos de Educación Secundaria Obligatoria que tengan algún proyecto bilingüe o plurilingüe**, estos se reunirán, al menos dos veces a lo largo del curso escolar, para llevar a cabo la coordinación de sus actuaciones. Estas reuniones tendrán lugar en el **primer y tercer trimestre** de cada curso escolar, dentro del horario lectivo. Siempre serán convocadas por las Delegaciones provinciales y en ellas participarán en representación de cada centro, un



BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES



miembro del **equipo directivo, el coordinador/a y el o la responsable de orientación.**

Las reuniones serán lideradas, de forma rotativa para cada curso escolar, por el coordinador/a de uno de los centros implicados, que establecerá el orden del día y levantará acta de los acuerdos. Estas actas deben ser

custodiadas por la dirección del centro que se determine en la primera reunión mantenida, y se remitirá copia de las mismas al responsable del servicio de plurilingüismo de la Delegación de Educación.

En las reuniones abordarán temas relacionadas con la organización general de los proyectos, la metodología de trabajo, el trasvase del alumnado de Primaria a Secundaria, medidas de inclusión, así como cualesquiera otras circunstancias propuestas por los interesados.

2.4 FUNCIONES DEL PROFESORADO DNL

Las funciones del profesorado que imparta docencia dentro de un programa bilingüe son las siguientes:

- Impartir el área, materia o módulo correspondiente en la lengua del proyecto, utilizando una metodología basada en el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE).
- Participar en las reuniones semanales de coordinación del proyecto y cuantas otras sean convocadas para tratar cuestiones relativas al mismo.
- Coordinarse con el profesorado de la lengua extranjera que imparte docencia al alumnado del proyecto.
- Colaborar en la evaluación del proyecto y la elaboración memoria anual.
- Integrar en las programaciones didácticas los aspectos relevantes relacionados con la docencia en lengua extranjera.



- Elaborar, en coordinación con el resto del profesorado DNL, materiales curriculares específicos de su área, materia o módulo profesional.
- Colaborar en la organización de actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el proyecto.

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES



2.5 ASIGNACIÓN DE PERIODOS AL PROFESORADO Y AL COORDINADOR/A

El coordinador/a de un proyecto bilingüe o plurilingüe debe disponer en su horario semanal de dos periodos lectivos y dos complementarios. Uno de los dos periodos complementarios será destinado a las reuniones semanales de coordinación.

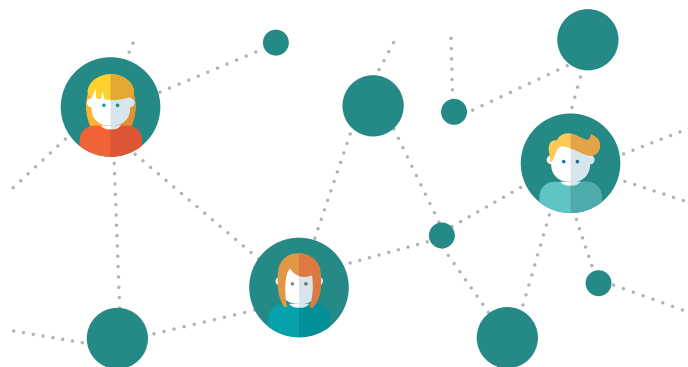
El profesorado DNL de proyectos bilingües o plurilingües debe disponer en su horario de los siguientes periodos semanales destinados a la realización de las funciones propias del puesto:

- Un periodo lectivo y uno complementario para el profesorado que imparta hasta diez periodos de DNL en el proyecto bilingüe.
- Dos periodos lectivos y uno complementario para el profesorado que imparta once o más periodos de DNL en el proyecto bilingüe.

Los y las docentes de lengua extranjera que imparten docencia al alumnado del proyecto bilingüe o plurilingüe dispondrán en su horario de un periodo complementario.

Estos periodos complementarios serán destinados a la asistencia a las reuniones semanales de coordinación.

2.6 ELECCIÓN DE GRUPOS



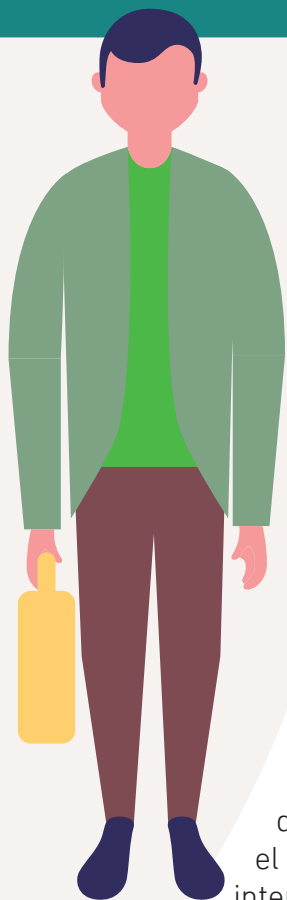
En Educación Infantil la impartición de los tiempos en la lengua extranjera L2 se hará por docentes de esta especialidad que cuenten con un nivel de competencia lingüística de B2 o superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Si en el centro no existiese personal suficiente con este perfil, con carácter subsidiario, podrá ser impartido por un maestro con la especialidad de lengua extranjera.

En Educación Primaria la elección de grupos y DNL se hará priorizando la mayor antigüedad en el centro. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el cuerpo, considerándose, si fuese necesario, el año de convocatoria del procedimiento selectivo por el que se accedió y la puntuación obtenida en el mismo.

En Educación Secundaria y Formación Profesional, la elección de grupos en los departamentos en los que se imparten DNL se hará preferentemente por acuerdo del profesorado integrante del mismo. En el caso de no existir acuerdo, se priorizará la mayor antigüedad en el cuerpo considerándose, si fuese necesario, el año de convocatoria del procedimiento selectivo por el que se accedió y la puntuación obtenida en el mismo, y la mayor antigüedad en el centro.

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES



2.7. ASIGNACIÓN DE INTERINIDADES A PLAZAS BILINGÜES

La asignación de interinidades a plazas bilingües está regulado por la Orden 32/2018, de 22 de febrero, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario. En su capítulo 3 sobre el proceso de adjudicación y concretamente en el artículo 18.3 se indica que:

- Si se ha consignado y acreditado la competencia, se participará de forma preferente a plazas de tal carácter.
- Si se consigna preferencia por centros bilingües, habiendo cumplimentado alguna competencia lingüística y se consigna ordinaria, itinerante y tiempos parciales se optará a plazas bilingües, ordinarias, itinerantes y tiempos parciales en este orden.
- Si no se consigna preferencia por centros bilingües, y se ha consignado alguna competencia lingüística y se consigna ordinaria, itinerante y tiempos parciales se optará a plazas ordinarias, bilingües, itinerantes y tiempos parciales en este orden.

pos parciales en este orden.

Este tratamiento es idéntico para los diferentes tipos de códigos: centro, localidad o provincia.

No son objeto de esta adjudicación plazas bilingües que pudiera haber itinerantes o con centro compartido.

Hay que ser cuidadoso a la hora de cumplimentar las peticiones de destino ya que cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de plazas no puede ser reclamado.

2.8. COMISIONES DE SERVICIO EN CENTROS BILINGÜES

Las comisiones de servicio para los plazas en centros bilingües y plurilingües se registrarán por la convocatoria específica que la Consejería de Educación publica cada año. Normalmente, a través de esta modalidad se pueden cubrir vacantes existentes en los siguientes centros:

- Centros con proyectos bilingües o plurilingües autoriza-



BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

dos por la Consejería.

- Centros con Convenio MECD-British Council.
- Centros con Programa Bachibac.

La solicitud de estas comisiones se realiza según el modelo de anexo que publique la Consejería y los centros para los que se pueden solicitar estos puestos se encuentran recogidos en los anexos que se publican con las instrucciones.

Los solicitantes deben reunir, a la fecha de la publicación de las instrucciones, los siguientes requisitos:

- Ser funcionario/a de carrera de los cuerpos de maestros y catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional. También pueden optar a estas plazas los funcionarios en prácticas; no obstante la concesión de esta comisión de servicio estará condicionada a la superación de la fase de prácticas y a su nombramiento como funcionarios de carrera.

- Estar en posesión de la titulación que acredite el nivel de competencia lingüística de B2 o superior, según Orden de 14/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de

competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Junto con la solicitud, se debe aportar la siguiente documentación:

- En el caso de servicios prestados en Administración diferente a la de Castilla-La Mancha, deberá aportarse Hoja de Servicios o documentos de nombramientos (con indicación de la fecha de toma de posesión) y ceses correspondientes.
- Certificados de formación y participación en proyectos bilingües o plurilingües que no consten en el extracto de formación.
- Documento que acredite que el/la solicitante posee una competencia lingüística B2 o superior, según Orden de 14/10/2016, por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

Solo se podrá presentar una solicitud por participante para esta modalidad de comisiones.

En la adjudicación de las vacantes tendrá prioridad el profesorado que ya se encuentre ocu-



BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

pando una plaza en comisión de servicio y tenga un informe favorable de la dirección del centro. En el supuesto de que no exista dicho informe favorable, el o la docente no tendrá prioridad a la renovación la comisión. El equipo directo del centro debe enviar el informe a la Delegación de Educación correspondiente.

La selección de profesorado se realiza atendiendo a los siguientes criterios:

- Competencia lingüística en la lengua extranjera.
- Experiencia docente en centros bilingües de titularidad pública de Castilla-La Mancha.
- Experiencia docente en otros centros de titularidad pública de Castilla-La Mancha.
- Experiencia docente en centros bilingües de titularidad pública fuera de la comunidad de Castilla-La Mancha.
- Experiencia docente en otros centros de titularidad pública fuera de la comunidad de Castilla-La Mancha.
- Formación y participación en programas internacionales institucionales.
- Formación relacionada con la metodología CLIL y la enseñanza de idiomas.

En el supuesto de que algunas de las plazas de los centros con convenio MECD-British no fueran solicitadas por los y las docentes que hubieran ocupado las vacantes durante el curso anterior, la selección del profesorado se rea-

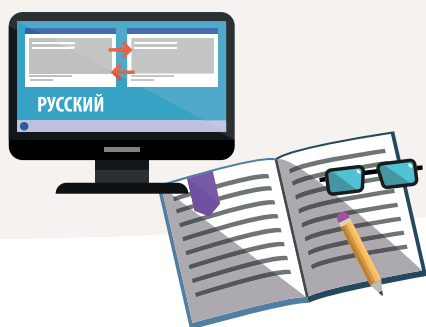
lizará mediante entrevista celebrada al efecto en los términos, plazos y ubicación que determine la Consejería.

El profesorado que acepte la comisión de servicio en centros convenio MECD-British se comprometerá a realizar los cursos de formación que la Administración proponga para el buen desarrollo del programa y/o convenio.

Las Delegaciones Provinciales estudiadas las solicitudes elevan su propuesta de concesión a Consejería junto con la documentación e informes que avalen la decisión de la misma. La Consejería de Educación una vez informadas las solicitudes y dicta la resolución que proceda.



3. METODOLOGÍA



ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

El desarrollo del método comunicativo en las últimas décadas del siglo XX ha marcado un cambio sustancial en la forma de enseñar idiomas. La idea de las “competencias comunicativas”, es decir ser capaz de comunicarse correctamente, sustituyó a la corrección gramatical como el principal objetivo de la enseñanza de idiomas. La enseñanza se centra en el alumno y en sus necesidades, y debe promover una comunicación real, en situaciones reales.

Enfoque educativo CLIL (Content Language Integrated Learning) o AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras) es un tratamiento metodológico distinto de la lengua, centrándose en que los estudiantes aprendan una nueva lengua a través de la enseñanza de contenidos de materias curriculares tales como Ciencias, Matemáticas, etc. Esto permite el aprendizaje de una lengua extranjera sin disminuir el tiempo de enseñanza de otras asignaturas curriculares. Por tanto, AICLE constituye una herramienta de un enorme impacto educativo y con un potencial extraordinario para incrementar las habilidades lingüísticas a la vez que desarrolla las capacidades cognitivas.

La metodología CLIL lleva implícito en sí misma el uso de las famosas 4 C’s: content, cognition, culture y communication. Estos 4 conceptos deberían estar presentes en cualquier clase en una disciplina no lingüística que impartiéramos.

Además, debemos mejorar y actualizar los proyectos bilingües, con metodologías más activas e innovadoras que hagan que las disciplinas no lingüísticas (DNL) sean el principal impulsor del proceso de enseñanza-aprendizaje de una segunda lengua.

Algunas de las metodologías activas más populares:

1. Communicative Approach: El Enfoque comunicativo
2. Total Physical Response (TPR): La Respuesta Física Total es un método de enseñanza de lenguas que combina el habla con la acción y propone enseñar la lengua a través de la actividad física.
3. Gamification of learning, gamificación del aprendizaje.
4. Aprendizaje Basado en proyectos (ABP) permite a los alumnos adquirir conocimientos y competencias clave a través de la elaboración de proyectos que dan respuesta a problemas de la vida real y desarrollar competencias complejas como el pensamiento

crítico, la comunicación, la colaboración o la resolución de problemas.

5. Cooperative work: El trabajo cooperativo en base a la formación de grupos de entre 3-6 personas, donde cada miembro tiene un rol determinado y para alcanzar los objetivos es necesario interactuar y trabajar de forma coordinada.

6. Flipped classroom: El aula invertida. Es un modelo pedagógico en el que los elementos tradicionales de la lección impartida por el profesor se invierten: los materiales educativos primarios son estudiados por los alumnos en casa y, luego, se trabajan en el aula.

7. Design Thinking: Pensamiento de Diseño. Este modelo aplicado a la educación permite identificar con mayor exactitud los problemas individuales de cada alumno, generar ideas, resolver problemas creativamente y ampliar el horizonte en términos de soluciones.

Cualquiera de las metodologías antes mencionadas se pueden utilizar de forma aislada o combinada.

A pesar de que lo más importante para un aprendizaje eficaz sea un buen profesor, la tecnología resulta muy útil en el aula. Los profesores tienen a su alcance una amplia variedad de herramientas y ejercicios.

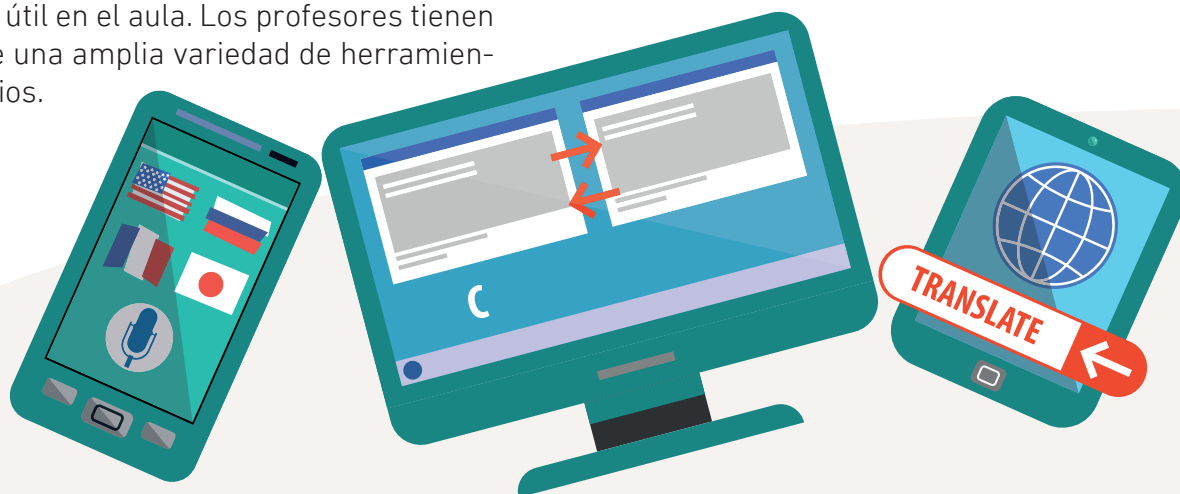
APLICACIONES o HERRAMIENTAS DIGITALES como:

Class Dojo: un modo atractivo de llevar registros del comportamiento y rendimiento de los alumnos en el aula. Pero teniendo como objetivo principal involucrarles tanto a ellos mismos como a sus padres en esta tarea.

Kahoot: plataforma gratuita que permite la creación de cuestionarios de evaluación. Es una herramienta por la que el profesor crea concursos en el aula para aprender o reforzar el aprendizaje y donde los alumnos son los concursantes.

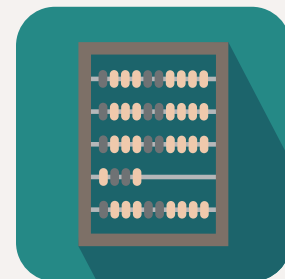
Plickers: aplicación donde los alumnos ponen a prueba sus conocimientos a la vez que se divierten. Permite realizar tests y preguntas a los estudiantes por parte del docente de una manera muy sencilla, dinámica y atractiva y obtener en tiempo real las respuestas

En definitiva, tarea de todos es, utilizar y planear una nueva metodología y plan de actuación docente, porque si existe una profesión que exija un continuo reciclaje, esa es la función docente.



4. CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

Datos basados en el Decreto 327/08 de 21/10/08 por el que se establecen diversas medidas retributivas en relación con los funcionarios y funcionarias docentes de Castilla-La Mancha, y en su actualización anual desde entonces.



El concepto retributivo para el profesorado que imparta DNL será en base a la titulación y al número de horas impartidas.

Profesor de DNL Con un B2

Hay una Base: 30,84 + porcentaje de horas que imparte (7,89 x hora)

FÓRMULA con un B2:

30,84 + 7,89 por cada hora

Ejemplo: Si da 2 horas (7,89 x 2= 15,78) sería: 30,84+ 15,78= 46,62



HAY UN LIMITE DE 20 HORAS

Por ejemplo: un docente de Educación física que dé DNL de 1ro a 6to en primaria pueden hacer 22h y 30 pero solo le pagarían hasta 20 horas.

Profesor de DNL con un C1

Aumentan la Base: 41,90 + cada hora 7,89

Por el C1 tienen un complemento de 40,87

FÓRMULA con un C1:

41,90 + 7,89 por cada hora + 40,87

Ejemplo si da sólo una hora sería: 41,90 + 7,89 + 40,87 = 90,66



BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES DE IDIOMAS

5. TITULACIONES Y CERTIFICACIONES DE IDIOMAS

Las áreas, materias o módulos no lingüísticos vinculados a los proyectos bilingües o plurilingües serán impartidos por docentes que acrediten un nivel de competencia lingüístico de B2 o superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.



A partir del curso 2022/2023 el requisito lingüístico para estos docentes será de C1 o superior en las etapas de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

Enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha

En base a la Orden 14/10/2016 por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Titulaciones y certificados acreditativos de nivel de competencia lingüística en idiomas

ALEMÁN		
TÍTULOS Y CERTIFICADOS	NIVEL	
<ul style="list-style-type: none"> Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Alemán. Certificado de nivel avanzado de alemán de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Certificado de aptitud (ciclo superior) en alemán de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Certificado de la Prueba de Acreditación del nivel B2 del MCERL. Lengua alemana. 	B2	
Centro de Lenguas de la UCLM.		
<ul style="list-style-type: none"> UNED. CUID nivel B2. Lengua alemana. Goethe-Zertifikat B2 del Goethe Institut. TestDaF 3 del Goethe Institut. TestDaF 4 del Goethe Institut. 		
<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura en Filología Alemana. Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Alemana. Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica, en todas sus especialidades. Licenciatura en Filología. Sección Anglogermánica. Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica (Alemán) Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Germánica Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica. 		C1
<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura en Traducción e Interpretación. Alemán. Grado en Estudios Alemanes. Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. 		
Alemán.		
<ul style="list-style-type: none"> Goethe-Zertificat C1. TestDaF 5 del Goethe Institut. Zentrale Mittelstufen Prüfung (ZMP). 		
<ul style="list-style-type: none"> Goethe-Zertificat C2. Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP). 	C2	

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES DE IDIOMAS



Titulaciones y certificados acreditativos de nivel de competencia lingüística en idiomas

FRANCÉS	
TÍTULOS Y CERTIFICADOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua Española e Idioma Moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Diplomatura en Francés (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Francés. • Maestro. Especialidad Lengua extranjera: Francés. (R.D. 1440/1991). • Certificado de Habilitación en Lenguas Extranjeras. Francés. • Certificado de Aptitud (ciclo superior) en francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de nivel avanzado de francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de la Prueba de Acreditación del nivel B2 del MCERL. Lengua francesa. Centro de Lenguas de la UCLM. • UNED. CUID Nivel B2. Lengua francesa. • Diplôme de Langue Française (DL Alliance Française). • Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o DELF B2). • Test de Connaissance du Français (TCF niveau 4). Superación de las 4 destrezas. 	B2
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Filología Francesa. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Románica (Francés). • Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francesa. • Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Francesa. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Francés). • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Francesa. • Licenciatura en Traducción e Interpretación: Francés. • Grado en Estudios Franceses. • Grado en Lenguas y Literaturas Modernas: Inglés – Francés. • Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Francés. • Diplôme Approfondi de Langue Française. DALF C1. • UNED. CUID Nivel C1. Lengua francesa. • Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS Alliance Française). • Diplôme Supérieur Langue et Culture Françaises (DS Alliance Française). • Test de Connaissance du Français (TCF niveau 5). Superación de las 4 destrezas. 	C1
<ul style="list-style-type: none"> • UNED. CUID Nivel C2. Lengua francesa. • Diplôme Approfondi de Langue Française. DALF C2. • Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF Alliance Française). • Test de Connaissance du Français (TCF niveau 6). Superación de las 4 destrezas. 	C2

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES DE IDIOMAS



Titulaciones y certificados acreditativos de nivel de competencia lingüística en idiomas


INGLÉS	
TÍTULOS Y CERTIFICADOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Profesor en Educación General Básica: Especialidad Lengua española e idioma moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Diplomatura en Inglés (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Maestro. Especialidad de Lengua Extranjera: inglés. (R.D. 1440/1991). • Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B inglés. • UNED. CUID Nivel B2. Lengua inglesa. • Certificado de la Prueba de Acreditación del nivel B2 del MCERL. Lengua inglesa. Centro de Lenguas de la UCLM. • Certificado de habilitación en Lenguas Extranjeras. Inglés. • Certificado nivel avanzado de inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de Aptitud (ciclo superior) en inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. • First Certificate in English (FCE - Universidad de Cambridge) • Integrated Skills in English Examinations ISE II B2 (Trinity College). • Toefl (IBT): 87-109. • Toefl (PBT): 567-633. • Ielts: 5.5-6.6. • Toeic (Four skills): ≥1095 • Aptis B2 (British Council). • Oxford Test of English (OTE-B). B2 	B2
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Filología Inglesa. • Licenciatura en Filología. Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa. • Licenciatura en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés). • Licenciatura en Filología: Sección Anglogermánica. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés). • Licenciatura en Filología: Especialidad Inglesa. • Licenciatura en Filosofía y Letras. Sección Filología Inglesa. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica (Inglés). • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés). • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Inglesa. • Licenciatura en Traducción e Interpretación. Inglés. • Grado en Estudios Ingleses. • Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de la Escuelas Oficiales de Idiomas. Inglés. 	C1

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES DE IDIOMAS



Titulaciones y certificados acreditativos de nivel de competencia lingüística en idiomas

INGLÉS		
		
TÍTULOS Y CERTIFICADOS		
<ul style="list-style-type: none"> • UNED. CUID. Nivel C1. Lengua inglesa. • Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge). • Integrated Skills in English Examinations ISE III C1 (Trinity College). • Toefl IBT. 110-120. • Toefl PBT. 637-673. • Ielts 7 – 8. • Toeic (Four skills): ≥1305 • Aptis C1 (British Council). 	C1	
<ul style="list-style-type: none"> • UNED. CUID Nivel C2. Lengua inglesa. AÑO XXXV Núm. 206 21 de octubre de 2016 23238 • Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge). • Integrated Skills in English Examinations ISE IV C2 (Trinity College). • Ielts 8.5 -9. 		C2

Titulaciones y certificados acreditativos de nivel de competencia lingüística en idiomas

ITALIANO		
		
TÍTULOS Y CERTIFICADOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Italiano. • Certificado de nivel avanzado de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de aptitud (ciclo superior) en italiano de las Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de la Prueba de Acreditación del nivel B2 del MCERL. Lengua italiana. Centro de Lenguas de la UCLM. • UNED. CUID nivel B2. Lengua italiana. • Diploma CILS DUE - B2. Università per Stranieri di Siena. • DILI B2. Diploma di lingua italiana di livello intermedio II. • Plida B2. Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri. Sociedad Dante Alighieri. • Nivel 3 - CELI 3. Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana de la Universidad para extranjeros de Perugia. 	B2	
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Filología Italiana. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Románica (Italiana). • Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Italiana. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Italiano). • Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Italiana. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna. Especialidad Italiano. • Licenciatura en Traducción e Interpretación. Italiano. • Grado en Estudios Italianos. • Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Italiano. 		C1

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES DE IDIOMAS



Titulaciones y certificados acreditativos de nivel de competencia lingüística en idiomas

ITALIANO		
TÍTULOS Y CERTIFICADOS		
<ul style="list-style-type: none"> • UNED. CUID nivel C1. Lengua italiana. • Diploma CILS TRE - C1. Università per Stranieri di Siena. • DALI C1. Diploma di lingua italiana di livello avanzato I. • Plida C1. Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri. Sociedad Dante Alighieri. 	C1	
<ul style="list-style-type: none"> • Nivel 4 - CELI 4. Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana de la Universidad para extranjeros de Perugia. • Diploma CILS Quattro - C2. Università per Stranieri di Siena. 		
<ul style="list-style-type: none"> • DALI C2. Diploma di lingua italiana di livello avanzato II. • Plida C2. Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri. Sociedad Dante Alighieri. 		C2
<ul style="list-style-type: none"> • Nivel 5 (CELI 5). Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana. de la Universidad para extranjeros de Perugia. 		

STE-CLM ha solicitado una actualización de estas titulaciones para ajustar la normativa a la realidad. Por ejemplo, no se recogen las titulaciones de las EOI para los niveles C1 y C2.



Enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid

Se pide un nivel de C1 en todos los niveles de enseñanza.

Hay que tramitar la habilitación oficial que se puede obtener de dos maneras:

- Registrando una certificación tanto de EOI como de cualquiera de las titulaciones reconocidas, en el momento en el que se obtiene el certificado. La Administración emite la habilitación en 1 o 2 meses.
- Superando una prueba de nivel convocada anualmente por la Administración.

Es necesario disponer del documento de habilitación expedido por la Administración. Dicha habilitación certifica el nivel de idiomas por 5 años, pero si transcurrido dicho periodo no se ha impartido docencia durante al menos 1 mes, en

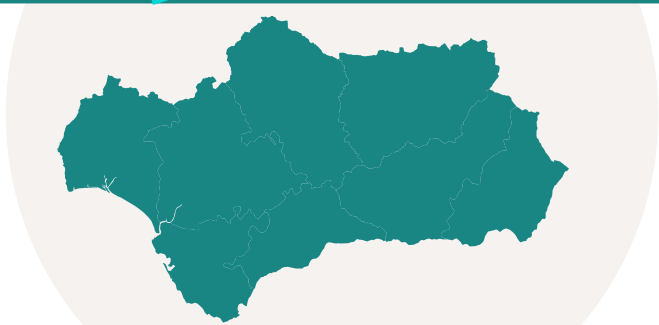
ningún centro bilingüe, será necesario renovar la habilitación.

Normativa que regula el bilingüismo en esta comunidad:

- ORDEN 972/2017, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan los institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid
- ORDEN 5958/2010, de 7 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 2126/2017, de 15 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la extensión del Programa Bilingüe español-inglés al segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos bilingües de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid.

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES DE IDIOMAS



Enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Todos los años la Junta de Andalucía abre un plazo del 1 al 30 del mes de septiembre para que **cualquier entidad nacional o internacional** que se dedique a la certificación de idiomas extranjeros pueda solicitar que la titulación que otorga sea reconocida como oficialmente válida para acreditar la competencia lingüística del profesorado.

En consecuencia, también todos los años se publica una orden en la que **se resuelven las solicitudes presentadas**. Por eso **cada vez** podemos observar que **más titulaciones de idiomas son válidas** para las oposiciones, bolsas de trabajo o concursos de traslados.

Órdenes de años anteriores donde se fueron homologando o reconociendo diferentes titulaciones que ahora vemos como normales:

- Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe.
- Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe.

- Orden de 21 de diciembre de 2018, para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras.
- Orden de 20 de diciembre de 2019 de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras.
- Títulos de idiomas validos Oposiciones Jueves 4 de abril de 2019

El 30 de diciembre de 2019 se ha publicado en BOJA la Orden que resuelve las solicitudes presentadas en septiembre de 2019. En dicha orden se **reconocen como oficiales dos nuevas titulaciones de "LinguaSkill"**. También se han denegado otras 9 nuevas solicitudes de Linguaskill, Aptis y DSD.

La principal duda entre opositores y docentes en general ha venido provocada por Aptis, que ha presentado 4 nuevas titulaciones de Inglés llamadas "Aptis Advanced" que han sido rechazadas.

Hasta ahora las titulaciones **de Aptis reconocidas oficialmente**, para Oposiciones, Bolsas de Trabajo y Concurso de Traslados en Andalucía son:

- Aptis for teachers B2. (British Council).
- Aptis general B2. (British Council).
- Aptis C. (British Council).

Como conclusión, a día de hoy las titulaciones homologadas para oposiciones, bolsas y concursos de traslados en Andalucía son las que aparecen la última convocatoria de oposiciones y, además, las que se han reconocido ahora mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, sin que ninguna haya desaparecido.

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE INNOVACIÓN VÁLIDOS PARA SEXENIOS

6. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE INNOVACIÓN VÁLIDOS PARA SEXENIOS

Al profesorado que imparte docencia, dentro del proyecto bilingüe o plurilingüe le corresponde el reconocimiento en créditos de innovación del trabajo realizado en los cuatro primeros cursos escolares de implantación del mismo, a partir del curso escolar 2018/2019. Esta certificación se realiza en los siguientes términos:



Profesorado de DNL

5 créditos por curso escolar completo

Profesorado que imparte la lengua extranjera del proyecto a los grupos implicados en el mismo

2 créditos por curso escolar completo

Coordinador o coordinadora del proyecto

5 créditos por curso escolar completo

Al profesorado en el que concurren dos o más circunstancias de las anteriores se le certificará solamente por la que le reconozca un mayor número de créditos.

El cálculo de créditos para los y las que no impartan docencia durante un curso completo se hace mediante prorrateo, a razón de 0,5 créditos por cada mes de desempeño del programa para el caso del profesorado de DNL, y de 0,5 créditos por cada 75 días para el caso del profesorado especialista de la lengua extranjera.

La dirección del centro es la encargada de enviar a la Delegación de Educación correspondiente, una vez terminadas las clases, el certificado con los y las docentes que son susceptibles de reconocimiento.

7. EL ALUMNADO QUE PARTICIPA UN PROYECTO BILINGÜE O PLURILINGÜE

7.1 INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA

Para poder realizar la solicitud o para poder continuar dentro de un proyecto bilingüe o plurilingüe el **número mínimo de alumnado** debe de ser de **12 por cada nivel** educativo. En el caso de las zonas rurales este requisito puede flexibilizarse.

En Educación Infantil y Educación Primaria, así como en los Ciclos Formativos de **Grado Superior** autorizados, **la enseñanza en lengua extranjera es obligatoria para todo el alumnado** que se encuentra matriculado en los cursos en los que e l

proyecto bilingüe esté implantado.

En Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica o de Grado Medio la **incorporación tiene carácter voluntario** y se producirá desde el inicio de la etapa. El equipo docente a través de los consejos orientadores recomendarán la incorporación, continuidad o abandono del alumnado a los proyectos.

Los y las alumnas deben permanecer en el proyecto hasta finalizar la etapa, pero si la familia lo solicita en el último trimestre, se puede permitir el abandono al terminar el curso. Este abandono debe contar con el visto bueno de la dirección del centro. Solamente si la junta de evaluación considera que se pone en riesgo la evolución del alumnado se puede proponer la salida del mismo en la primera evaluación.



7.2 AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

La agrupación del alumnado en Educación Infantil y Primaria debe mantener la **homogeneidad del grupo en todas las áreas**. Si el centro cuenta con los recursos personales necesarios, se pueden efectuar desdobles en las DNL involucradas en el proyecto.

En Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y de Grado Medio y Superior, se garantizará que los **agrupamientos** del alumnado participante en el proyecto bilingüe o plurilingüe sean **heterogéneos** y no segregadores. El alumnado que curse un programa bilingüe o plurilingüe se debe distribuir en diferentes grupos en aquellas materias o módulos profesionales no incluidos en el proyecto para garantizar su participación en actividades con el resto del alumnado del curso o agrupamiento de referencia. Siempre que las características del centro lo permitan, la agrupación del alumnado bilingüe en las DNL se extenderá también a la materia de la lengua extranjera del proyecto.

La Consejería debe tomar las medidas necesarias para garantizar, a los alumnos/as la continuidad en un proyecto bilingüe entre las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria



7.3 PRUEBA DE CERTIFICACIÓN

El alumnado que se encuentra matriculado en 4º ESO o en el último curso de un CFGM pueden acceder a una **prueba específica de certificación de nivel intermedio de Escuela Oficial de Idiomas (B1)**. Esta prueba tendrá lugar entre el 1 de febrero y el 30 de abril de cada curso escolar y su elaboración, corrección y certificación será asumida por las Escuelas Oficiales de Idiomas. Se hará de forma voluntaria y la selección de alumnos/as propuestos para su realización se realizará en la primera evaluación de cada curso escolar.

La prueba se puede realizar en los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán e italiano.

El idioma será el mismo que la lengua L2 del proyecto bilingüe en el que se encuentran matriculados. Si se estuviera cursando un proyecto plurilingüe se podrá elegir cualquiera de las lenguas extranjeras que formen parte del proyecto, o ambas.

8. PREGUNTAS FRECUENTES



Al ser centro bilingüe, si aparece en el registro de formación: 50 h de formación, pero con 0 créditos ¿eso cuenta para los sexenios?
Sí



En un centro bilingüe, los que dan inglés o science, si esas horas o créditos que son de formación ¿valen para sexenios?

Sí, los certifica de haber participado en un centro bilingüe. Cuenta como formación, como créditos.



¿Qué significa habilitación lingüística?

Tener una habilitación lingüística supone la posesión de un título a partir de B2 de inglés, francés u otro idioma que te capacita para impartir materias no lingüísticas en ese idioma. A partir de 2022 será necesario una titulación de C1 para impartir DNL en Educación Secundaria, ciclos formativos de Formación Profesional y Bachillerato



¿Hay diferencias en el baremo del concurso-oposición entre tener un B2 y un C1 o un C2?

En estos momentos no, puntúan con 0,5 puntos cada titulación y solo te puntúan la más alta.



¿Los títulos de idiomas puntúan en el baremo de la oposición?

Sí, a partir de B2 siempre que sea de la Escuela Oficial de Idiomas. De otras entidades sólo te valdrían para la habilitación lingüística posterior.



¿En todas las comunidades autónomas solo puntúan en baremo del concurso-oposición los títulos de Escuela Oficial de Idiomas ?

No, depende de cada comunidad. Se debe consultar el baremo específico de cada zona.



Si tengo más de un idioma ¿me cuentan sólo uno en el baremo del concurso-oposición?

No, te cuentan todos los que tengas diferentes. Dentro del mismo idioma sólo cuenta el título más alto a partir de B2.



¿Es obligatorio tener el título de B2 de inglés para poder opositar?

No, no es un requisito. Un título de B2 te serviría de habilitación lingüística para optar a plazas bilingües al comenzar a trabajar como docente.

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

PREGUNTAS FRECUENTES



¿Qué puntuación te dan las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas en el baremo del Concurso General de Traslados?

Por cada Certificado de nivel C2 – 4 puntos
Por cada Certificado de nivel C1 – 3 puntos
Por cada Certificado de nivel B2 – 2 puntos
Por cada Certificado de nivel B1 - 1 punto



¿Puntúa alguna otra titulación de idiomas que no sea expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas en baremo del Concurso General de Traslados?

No, para que puntúe en el CGT tiene que ser una titulación otorgada por la Escuela Oficial de Idiomas



¿Es compatible la coordinación del programa bilingüe con otros cargos en el centro?

Sí lo es, pero la reducción horaria no es acumulativa. Solo sera por un cargo.



¿Con qué frecuencia se deben convocar las reuniones del profesorado de la enseñanza bilingüe?

La periodicidad más idónea es la semanal con un plan de trabajo bien definido. El equipo docente implicado en el proyecto contará en su horario complementario con una reunión semanal de coordinación en la que se tratarán los asuntos relacionados con el desarrollo del mismo.

Esta reunión será liderada por el coordinador,

que establecerá el orden del día a tratar y levantará acta de los acuerdos.



¿Debe existir coordinación entre centros educativos de una localidad o área de influencia que desarrollen un proyecto bilingüe?

Los colegios de Educación Infantil y Primaria y los institutos de Educación Secundaria Obligatoria que desarrollen algún proyecto bilingüe o plurilingüe se reunirán, al menos dos veces a lo largo del curso escolar que tendrán lugar en el primer y tercer trimestre de cada curso escolar dentro del horario lectivo, para llevar a cabo sus actuaciones.



¿Quién tiene preferencia para impartir a los grupos bilingües?

El coordinador lingüístico será preferentemente un docente con destino definitivo, especialista en la L2 del proyecto, que imparta el área, materia o módulo de la lengua extranjera en algún grupo, clase o nivel del proyecto.

Será designado por la dirección del centro de entre los docentes participantes en el mismo.

En el caso de los proyectos plurilingües, la coordinación será asumida preferentemente por profesorado de la lengua predominante. Si un centro tiene autorizados dos proyectos bilingües en idiomas diferentes, se establecerá un coordinador lingüístico por idioma.





9. CONCEPTOS BÁSICOS

AICLE: aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera, del Inglés

CLIL (Content and language integrated learning) es enseñar en una lengua extranjera cualquier disciplina no lingüística.

El enfoque educativo CLIL (Content Language Integrated Learning) o AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras) es el Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera y hace referencia a las situaciones en las que las materias o parte de las materias se enseñan a través de una lengua extranjera con un objetivo doble: el aprendizaje de contenidos de determinadas materias curriculares y el aprendizaje simultáneo de una lengua extranjera.

Por ejemplo: si enseñamos Science en Inglés. Como el nombre deja claro, lo importante es la enseñanza de contenidos, y para ello usaremos como lengua vehicular la lengua extranjera en cuestión.

L2: son las áreas impartidas en una lengua extranjera

L3: son las áreas impartidas en dos lenguas extranjeras

DNL: disciplinas no lingüísticas
Son las áreas, materias o módulos profesionales impartidos en L2 o L3
Según el Decreto 47/2017, el artículo 17: Oferta de áreas, materias o módulos.

a) En Educación Primaria será obligatoria la

impartición en lengua extranjera, al menos, de un área a elegir entre Ciencias Naturales, Ciencias Sociales o matemáticas.

b) En Educación Secundaria Obligatoria se impartirá en lengua extranjera, al menos, una materia a elegir entre las troncales generales o de opción.

c) En el resto de etapas educativas, la oferta de áreas, materias o módulos será abierta, siempre que estos tengan la consideración de no lingüísticos.

Según la Orden 27/2018, de 8 de febrero, en su artículo 5: Disciplinas no lingüísticas
No tendrán la consideración de DNL: Lengua Castellana y Literatura, Alemán, Francés, Inglés, Italiano, Latín, Griego y Religión.

CENTRO BILINGÜE

Los colegios de Educación Infantil y Primaria, los institutos de Educación Secundaria, los centros de Formación Profesional y las escuelas de arte que impartan determinadas áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos de una o varias etapas educativas, de las referidas en este decreto en una lengua extranjera.

CENTRO PLURILINGÜE

Los institutos de Educación Secundaria, los centros de Formación Profesional y las escuelas de arte que impartan determinadas materias o módulos profesionales no lingüísticos de una o varias etapas educativas en dos lenguas extranjeras, teniendo siempre una de ellas una carga lectiva predominante sobre la otra.



10. QUÉ DEFIENDE EL STE-CLM

STE-CLM siempre ha considerado la **enseñanza de idiomas** como un área muy importante y **básica** en nuestros tiempos, presentes y futuros, sin embargo no estamos de acuerdo con el modelo actual de bilingüismo que se presentó desde la Administración y con el que se trabaja en nuestros centros.

Pretender conseguir, mantener y aumentar el dominio de una o más lenguas extranjeras usándolas como herramientas para impartir otras áreas que nada tienen que ver con las lenguas extranjeras, propiciando que el alumnado no adquiera suficientes conocimientos ni destrezas ni de una (inglés, francés, italiano o alemán) ni de otras (Naturales, Sociales, Matemáticas, Plástica o Música) es un **modelo condenado al fracaso**.

“Los estudiantes de educación primaria bilingüe tienen peores resultados académicos de media en las asignaturas que se imparten en inglés que aquellos alumnos que solo cursan sus estudios en castellano”. Esa es una de las principales conclusiones de un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) en colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid y el University College de Londres.

Además, la selección y agrupación del alumnado

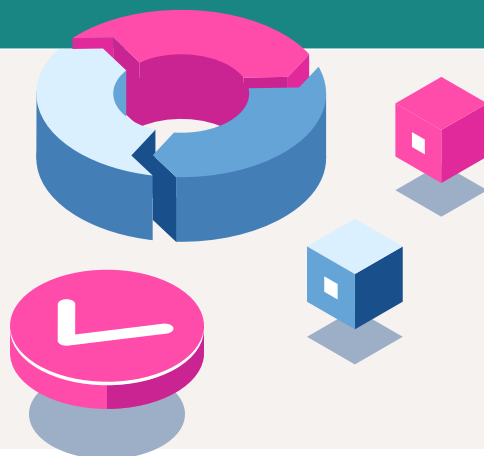
en bilingüe o no bilingüe, como se hace en Secundaria, genera diferencias y destruye la igualdad de oportunidades, que debe ser el principio básico en el sistema educativo. Es decir, el bilingüismo, tal y como está implantado, segrega. Al seleccionar al alumnado para estas secciones se fomentan agrupamientos homogéneos y en el grupo no bilingüe se concentran precisamente los que más dificultades tienen y arrastran.

Nuestros centros educativos cuentan con especialistas en lenguas extranjeras suficientemente formados para impartir estas áreas, y desde STE-CLM siempre hemos exigido que se refuerce el trabajo de estos especialistas con una **ratio adecuada** a este tipo de enseñanzas, con la presencia de un **segundo maestro/a, profesor/a** que pueda propiciar unas sesiones o unos **dobles** que nos acerquen al ideal de inmersión lingüística, y por supuesto, con una **inversión presupuestaria** que lo posibilite.

Es necesario un **desarrollo normativo** que refleje la importancia que se le da a la enseñanza de idiomas, (respaldado con esa partida económica) que permita el **intercambio** con alumnado y profesorado extranjero, con **estancias** por lo menos quincenales en sus respectivos países; un desarrollo normativo que facilite la **formación en idiomas del profesorado**, tan necesaria para tan fantástico reto, con estancias en el extranjero para compartir experiencias, métodos y materiales; que permita unas **ratios adecuadas, unos materiales informáticos actualizados** que permitan la comunicación on-line tanto entre el profesorado como entre el alumnado; que contemple el **aumento del número de sesiones semanales** destinadas al aprendizaje de las lenguas extranjeras.

Desde STE-CLM siempre defenderemos la consecución de los objetivos anteriores a través de desarrollo normativo y un presupuesto económico, en definitiva, acorde con el fin a alcanzar.

11. DATOS SOBRE PLURILINGÜISMO DEL CONSEJO ESCOLAR REGIONAL



Datos del Informe Bienal 2017-2019:

PROYECTOS BILINGÜES EN CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA CURSO 2018-19

PROVINCIA	CENTROS PÚBLICOS				TOTAL	CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS	TOTAL CENTROS
	INGL/FRANC	INGLÉS	FRANCÉS	INGLÉS			
ALBACETE	0	37	4	41	17	58	
CIUDAD REAL	0	64	4	68	26	94	
CUENCA	0	24	0	24	4	28	
GUADALAJARA	1	38	0	39	9	48	
TOLEDO	0	115	1	116	30	146	
TOTAL	1	278	9	288	86	374	

PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES EN CENTROS QUE IMPARTEN ESO, Bachillerato, FP CURSO 2018-19

PROVINCIA	CENTROS PÚBLICOS											Centros privados concertados	Total	
	E.S.O.							Bachillerato			FP			Total
	ALE	ITA	ING	FRA	ING/FR	FR/ING	ING/AL	ING	FRA	ING				
ALBACETE	1	1	31	2	2	1	1	3	1	13	56	4	60	
CIUDAD REAL	0	0	35	3	2	1	0	5	1	3	50	11	61	
CUENCA	0	0	15	1	0	0	0	1	0	0	17	0	17	
GUADALAJARA	0	0	18	1	1	0	0	1	1	2	24	5	29	
TOLEDO	0	0	42	2	2	1	0	11	2	3	63	14	77	
TOTAL	1	1	141	9	7	3	1	21	5	21	210	34	244	

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla La Mancha

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

DATOS



Hay centros educativos de Educación Secundaria tanto públicos como concertados con más de un proyecto bilingüe

ENSEÑANZA BILINGÜE EN CENTROS PÚBLICOS

PROVINCIA	CENTROS 2017-18	CENTROS 2018-19
ALBACETE	33	35
CIUDAD REAL	39	39
CUENCA	16	16
GUADALAJARA	18	19
TOLEDO	45	45
TOTAL	151	154

ALUMNADO PARTICIPANTE EN PROGRAMAS LINGÜÍSTICOS. EDUCACIÓN PRIMARIA CURSO 2018-19

PROVINCIA	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS CONCERTADOS	TOTAL
ALBACETE	3612	885	4497
CIUDAD REAL	7039	2651	9690
CUENCA	2081	355	2436
GUADALAJARA	3739	2264	6003
TOLEDO	11499	2670	14169
TOTAL	27970	8825	36795

ALUMNADO PARTICIPANTE EN PROGRAMAS LINGÜÍSTICOS. ESO Y BACHILLERATO 2018-19

PROVINCIA	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS CONCERTADOS	TOTAL
ALBACETE	4273	93	4366
CIUDAD REAL	4558	1029	5587
CUENCA	1134	0	1134
GUADALAJARA	1869	610	2479
TOLEDO	6140	505	6645
TOTAL	17974	2237	20211

CENTROS ACOGIDOS AL CONVENIO MECD-British Council EN CASTILLA LA MANCHA

PROVINCIA/ LOCALIDAD	CENTRO (British)	
ALBACETE	Albacete	IES Diego de Solé CEIP Benjamín Palencia
	Valdepeñas	IES Gregorio Prieto CEIP Maestro Juan Alcaide
CIUDAD REAL	Ciudad Real	IES Torreón del Alcázar CEIP José M ^o de la Fuente
	Cuenca	IES San José CEIP El Carmen
GUADALAJARA	Guadalajara	CEIP Ocejón IES Castilla
TOLEDO	Talavera de La Reina	IES Puerta de Cuartos CEIP Hernán Cortés
	Toledo	IES Alfonso X El Sabio CEIP Gregorio Marañón

CENTROS CON EL PROGRAMA BACHIBAC EN CLM:

- IES Juan Antonio Castro (Talavera de La Reina)
- IES Sefarad (Toledo)
- ies Los Olmos (Albacete)
- IES Atenea (Ciudad Real)
- IES Profesor Domínguez Ortiz (Azuqueca de Henares)

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla La Mancha

12. NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES EN CASTILLA-LA MANCHA



1. Decreto 47/2017 de 25 de julio por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias.

2. Orden 27/2018, de 8 de febrero, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

3. Resolución de 02/03/2018 por la que se establece el procedimiento para la autorización de nuevos proyectos bilingües y plurilingües y para la adaptación de los programas lingüísticos a los nuevos proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso escolar 2018-2019

4. Orden 14/10/2016 por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

5. Corrección de errores de la Orden de 14/10/2016 por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6. Corrección de errores de la Orden de 14/10/2016 por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA DE CASTILLA LA MANCHA